



Bogotá D.C., 2 marzo de 2020
SDM-SC-47973

Señor (a):
OSCAR EDUARDO SEPULVEDA MORENO
Carrera 87 N° 178 C -39
Teléfono: 3106736793
Ciudad

REF: RESPUESTA SDM -38562

Respetado señor SEPULVEDA:

En atención al radicado de la referencia, luego de ser estudiado su caso y una vez consultada la información el Organismo de Tránsito del COTA no es posible por parte de esta secretaría verificar los datos del vehículo de placas SYU250 razón por la cual debe anexar constancia, donde se evidencie la dirección al momento de la imposición de los comparendos en mención, por parte del organismo de tránsito donde se encuentre matriculado el rodante, donde **CONSTE DE FORMA CLARA E INEQUÍVOCA LA DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN REPORTADA POR USTED PARA LA FECHA DE LA ORDEN DE COMPARENDO.**

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 17 de la Ley 1755 de fecha 30 de junio de 2015- Peticiones incompletas y desistimiento tácito.** En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes".

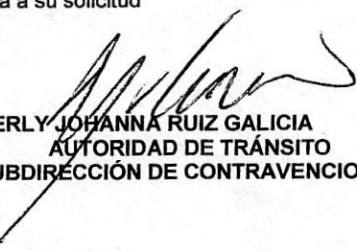
"A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición".

"Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual".

"Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales".

Así las cosas, deberá allegar la documentación requerida, necesaria para tomar una decisión de fondo.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

cc: Laura Anzola

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
	Dirección Errada	Fallecido	Apartado Clausurado
	No Reside	Fuerza Mayor	
Fecha 1:	DIA	MES	AÑO
Fecha 2:	17 MAR. 2020		
Nombre del distribuidor:	CARLOS YEPES		
C.C.	MENSAJERO		
Centro de Distribución:	C.C. 791976766		
Observaciones:	Observaciones:		
Distribución de		Telem. Kur 32	
EXISTE DECCO.			

Remitente

Nombre/Razón Social: ALCAJALAS DE BOGOTÁ, S.A.S.
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000
Envío: Y625534072400

Destinatario

Nombre/Razón Social: OSCAR EDUARDO SEPULVEDA MORENO
Dirección: Carrera 87 N° 178 C 39
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000
Fecha admisión: 16/03/2020 16:19:54

Secretaría Distrital de Movilidad
3 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Línea 195



ALCALDÍA MAYOR

Bogotá D.C., 2 marzo de 2020
SDM-SC-47973

Señor (a):
OSCAR EDUARDO SEPULVEDA MORENO
Carrera 87 N° 178 C -39
Teléfono: 3106736793
Ciudad

REF: RESPUESTA SDM -38562

Respetado señor SEPULVEDA:

En atención al radicado de la referencia, luego de ser estudiado su caso y una vez consultada la información el Organismo de Tránsito del COTA no es posible por parte de esta secretaría verificar los datos del vehículo de placas SYU250 razón por la cual debe anexar constancia, donde se evidencie la dirección al momento de la imposición de los comparendos en mención, por parte del organismo de tránsito donde se encuentre matriculado el rodante, donde **CONSTE DE FORMA CLARA E INEQUÍVOCA LA DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN REPORTADA POR USTED PARA LA FECHA DE LA ORDEN DE COMPARENDO.**

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 17 de la Ley 1755 de fecha 30 de junio de 2015- Peticiones incompletas y desistimiento tácito.** *En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.*

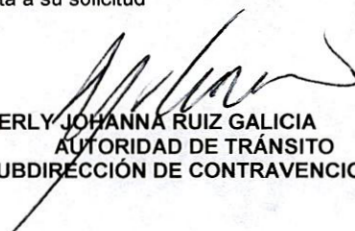
"A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición".

"Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual".

"Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales".

Así las cosas, deberá allegar la documentación requerida, necesaria para tomar una decisión de fondo.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

Proyectó: Laura Anzola

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 19920

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	<u>SDM-38562/ OSCAR EDUARDO SEPULVEDA MORENO</u>
RESPUESTA N°.	SDM-SC-47973 d eI 02 DE MARZO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

38562.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00am por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 am por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)